

Valparaiso, 76 JUN 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0500460

VIST	COS.

VI3103.	
Lo dispuesto en e e instrucciones co	el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ontenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
□ X	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERAN	DO:
ZEPEDA DISEÑ	NO INDUSTRIAL EIRL", RUT: 76.502.760-8, de fecha 11/04/2014, la cual es parte integrante de la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condensión de la sociedad "PILAR SEPULVEDA la ción de la ción de la sociedad la ción de la ció
1524116	
	os hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se cceder a lo solicitado en razón de que: e o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en
El contribuyente probado que ha p	o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente por causa que no	o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron le es imputable.
Las sanciones apli	icadas son improcedentes.
RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado	o, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
IMPUESTO IVA	=>90% del interés penal90_% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
IMPUESTO RENTA	=> % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
MPUESTO TERRITOR	RIAL =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
OTRAS MULTAS	=>% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
20100	orga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sin efecto. NÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIREC REGION SUPROGANN SUPROGAN SUPRO
	TO BE CHOOL OF THE PROPERTY OF